

JUNTA UNIVERSITARIA

3 de junio de 1980

ACTA Nº 222

CONTENIDO

Pág. 1.....Artículo I. Informes
1) Inclusión de la UNED en proyecto tributario
2) Comentarios sobre el Estatuto

Pág. 2..... Artículo II. Carta del Diputado Romero
Artículo III. Renovación Convenio UNED-
Movimiento Nacional de Juventudes

Pág. 4.....Artículo IV. Licitación Pública Nº 1-80

Pág. 5..... Artículo V. Proyecto Convenio CIPET-
UNED

Pág. 6.....Artículo VI. Derogatoria Reglamento de
Adelantos

Pág. 7..... Artículo VII. Reglamento de Estímulo
a mejores Estudiantes de la UNED

3 de junio de 1980

ACTA Nº 222

ASISTENTES: Dr. Francisco Antonio Pacheco, Rector

Dr. Federico Vargas Peralta

Dr. Rodrigo Gámez Lobo

Lic. Eugenio Rodríguez Vega

Ing. Walter Sagot Castro

INVITADOS: Dr. Ronald García, Dipl. Enrique Góngora, Dr. Jaime Arellano

- Se inicia la sesión a las 12:15 horas. -

ARTICULO I. INFORMES

1) Inclusión de la UNED en proyecto tributario

El señor Rector informa que le llegó un telegrama del Presidente en el cual le informa de la inclusión de la UNED en el ~~nuevo~~ proyecto tributario que envió el Ministerio de Hacienda a la Asamblea, por la suma de ciento diez millones.

2) Comentarios sobre el Estatuto

El señor Rector manifiesta que considera que las modificaciones que se le introdujeron no afectarán en nada especial el funcionamiento de la Universidad.

Está muy satisfecho del curso que tomaron las cosas, pues la gente actuó responsablemente, con seriedad y buena fe. Fue una experiencia muy agradable.

Otros miembros de la Junta coinciden con él.

ARTICULO II. CARTA DEL DIPUTADO ROMERO

El señor Rector da lectura a la nota que envió el Diputado Mario Romero Arredondo, de fecha 26 de mayo de 1980, en la que le manifiesta sus inquietudes respecto a la marcha de la UNED y su Estatuto, con el propósito de comentarlas en la próxima reunión que tendrán el 10 de junio próximo. Se comenta ampliamente cada uno de los puntos que señala el señor Romero en su carta y se decide esperar los resultados de la conversación, para darle alguna respuesta.

ARTICULO III. RENOVACION CONVENIO UNED-MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES

EL RECTOR explica que en 1977 se firmó un convenio con el Movimiento Nacional de Juventudes, el que ha permitido realizar actividades que están reseñadas en el documento que se ha distribuido. El convenio ha sido efectivo y ha dado buenos resultados. No es un negocio para la UNED pero se están realizando actividades en reforestación y la conservación de los recursos naturales que son los fines del Programa.

Ahora ha llegado el momento de renovarlo, pues el personal del Programa de Educación Ambiental está muy interesado en continuar con las actividades.

Se solicita a la Junta la renovación en los mismos términos en que fue suscrito.

Tiene una modificación de estilo, pero en lo sustancial se mantienen las mismas obligaciones. El convenio está abierto hasta que alguna de las partes lo rescinda.

EL DR. GAMEZ considera que tal vez no sea necesario ponerle plazo al convenio.

EL SEÑOR RECTOR explica que el plazo, en cierta forma, obliga a la gente a presentar un informe, un balance positivo, a venir a hablar de lo que se ha hecho, de lo que consideran que está bien o está mal. Le parece que obliga a someter a juicio institucionalmente lo que se está haciendo.

EL ING. SAGOT sugiere dejar el mismo plazo que tenía el anterior, pues si se pone un plazo de cinco años, llegaría el informe hasta que venza el convenio.

EL SEÑOR RECTOR aclara que se han distribuido en las Junta los informes del Programa de Ambientales en donde se explica lo que se ha hecho.

EL ING. SAGOT dice que de todos modos es una información general que no permite analizar si la participación de la UNED debe continuar o no.

Le parece conveniente cuantificar lo que se ha gastado en el programa, cuánto se va a gastar, de modo que se tenga un criterio para decidir si vale la pena o no.

RECTOR: Llama la atención sobre un hecho: muchas de estas actividades son las normales del Programa Ambiental, es parte de lo que se haría si el convenio no estuviera firmado.

EL ING. SAGOT señala que las publicaciones deberían llevar el membrete de las dos instituciones.

EL RECTOR explica que no se puede decir quién las paga, porque a veces se podrían conseguir de cortesía, pues como son programas de difusión ambiental, a veces los paga lá UNED pero otras veces no.

EL ING. SAGOT manifiesta que es más importante saber quién paga a que aparezca el nombre de la UNED. Además, agrega que es muy importante saber el gasto en que se ha incurrido.

EL RECTOR señala que esto demandaría un estudio de costos que posiblemente tardaría mucho tiempo, porque no existe un presupuesto para este programa en particular.

Determinar los costos para un programa en particular cuando no está el presupuesto hecho en función de ese programa, no es una tarea fácil. Es un programa modesto, de colaboración con el Movimiento Nacional de Juventudes. Si esperamos lo que propone don Walter sería detener el programa indefinidamente.

EL DR. GARCIA explica que se trata de un programa específico. Se pueden sacar cuántos son los gastos directos que tiene el programa en total, que involucra no solamente ese proyecto, sino una serie de convenios y programas que están haciendo, pero no dice exactamente cuánto se gastó el año pasado. Aún más en una contabilidad de costos habría que llegar a mucho nivel de detalle.

EL señor RECTOR propone que se apruebe tal como está, que se haga un estudio de gastos y un informe a la Junta y si ésta considera que se está gastando mucho en eso, se rescinda del contrato, pues existe la posibilidad de rescindirlo en cualquier momento.

EL DR. GAMEZ está de acuerdo en la proposición del Rector, pues sería conveniente tener una idea de la magnitud del gasto.

SE ACUERDA APROBAR la renovación del Convenio UNED- Movimiento Nacional de Juventudes por un plazo de tres años.

ADEMAS, SE SOLICITA un estudio de gastos del programa, que deberá presentarse a la Junta, y si ésta considera que los gastos son muchos, se rescindirá del contrato. Este documento figura como ANEXO Nº 1 a esta acta.

ARTICULO IV: LICITACION PUBLICA Nº 1-80

RECTOR: La Vicerrectoría de Planificación que recomendó abrir esta licitación, analizó otra vez el problema de la extracción de aire y nos ha hecho una propuesta diferente.

Al reunirse cobraron conciencia de que la utilización que se le va a dar a este edificio en el futuro es nula pues muy posiblemente, va a terminar en un plazo relativamente corto. Por otra parte los costos que tiene el sistema de enfriamiento son muy altos y, lo que parece más grave, los resultados son vistos con escepticismo por el encargado de ejecutar el proyecto.

Por eso nos recomienda que busquemos una solución más barata, aun cuando sea incompleta. Proponer el uso de ventiladores y algunas otras modificaciones de menor monta en las paredes, de tal manera que las corrientes de aire circulen.

Por lo menos, querrían ver cuáles son los resultados en un tiempo prudencial y evitar que la universidad incurra en un gasto que consideran, con razón, excesivo y no recuperable.

Esa propuesta fue llevada al Consejo de Rectoría donde se aprobó, a condición de que los funcionarios de la Vicerrectoría de Planificación se comprometieran a hacer conciencia entre los empleados sobre el nuevo enfoque de este problema y que ellos aceptaran la solución propuesta.

Se comprometieron a hacerlo y me dijeron que no habría problema. Como con-

secuencia de esto, solicitamos que se declare desierta la licitación para la compra de un sistema de extracción de aire.

Por lo tanto,

SE DECLARA DESIERTA LA LICITACION PUBLICA Nº 1-80 para la compra de un sistema de extracción de aire. Comuníquese a las oficina respectivas.

ARTICULO V. PROYECTO CONVENIO CIPET-UNED

EL DR. GARCIA da lectura a los términos del Convenio.

EL RECTOR explica que la gente del CIPET está muy interesada en que se firme un convenio de cooperación. Después de analizarlo con varios grupos en la UNED no llegamos a más conclusiones de las que están aquí. Inclusive el uso de sus instalaciones, pues nuestro Centro Académico está ahí, se vio comprometido porque no nos apresurábamos a firmar el convenio. Yo creo que abre un marco de posibilidad de cooperación; no sé si se podrá concretar en la práctica en algo efectivo. Es una institución interesante y ojalá pudiéramos llegar a encontrar algún punto de colaboración, pues no hemos pensado en algo concreto para hacer en conjunto. Lo que estamos haciendo es buscar un marco de buen entendimiento.

EL ING. SAGOT sugiere rebajar el plazo de cinco a tres años.

DR. ARELLANÓ: Manifiesta que para asegurarse el local de Alajuela es mejor tener una perspectiva amplia. Al poner cinco años cubre más el próximo período ministerial. Además, se compromete muy poco.

Se decide mantener el plazo a cinco años por las razones dadas por el Dr. Arellano, pero se incluirá -a sugerencia del Ing. Sagot- la cláusula siguiente:

"Las personas encargadas del Programa presentarán un informe al Consejo Universitario de la UNED y al Consejo Técnico del CIPET sobre la marcha de las labores, a los dos años y medio de la vigencia del contrato".

SE APRUEBA el proyecto de Convenio CIPET-UNED, con la modificación introducida en esta sesión. Dicho convenio figura como ANEXO Nº 2 a esta acta.

ARTICULO VI. DEROGATORIA REGLAMENTO DE ADELANTOS

EL RECTOR explica que funcionarios de la Contraloría que están haciendo un estudio de rutina en la UNED, encontraron que para el funcionamiento del Reglamento de Adelantos -opinión de ellos muy respetable, de la que difiere, pero considera que no vale la pena insistir mucho- no existe una autorización legal expresa, por lo que puede acarrear sanciones para los funcionarios que lo autoricen. En una conversación con ellos, manifestaron que en el caso de la UNED la existencia de un reglamento era más bien positivo, no obstante que esa práctica no la admitía la Contraloría. En un estudio que habían hecho se habían dado cuenta de que eran muy pocos los casos en que se había aplicado, lo que era muy positivo. Además, había una suma límite de salarios. Todo esto era muy meritorio, pero la Oficina Legal de la Contraloría consideraba que esto violaba el principio de legalidad puesto que no había autorización expresa.

A mi me parece un poco raro. Yo les pregunté entonces que cómo está el principio de legalidad con relación a todos los beneficios laborales que dan todas las universidades, porque para mí es un beneficio laboral que a las personas que ganan menos se les pueda adelantar el salario.

Estuve comentando con un especialista en Derecho Administrativo, y me dijo que en Costa Rica se estaba entendiendo muy mal el principio de legalidad, porque se estaba confundiendo con el principio de reserva de ley. Es decir, que sólo cuando una ley expresamente se reservaba la regulación de un campo determinado, se daban por satisfechos con el principio de legalidad. El principio de legalidad estaba satisfecho con sólo que hubiera un reglamento que diera pie para la práctica, con sólo inclusive, que hubiera una costumbre de las que son válidas, legalmente, y que por lo tanto, en su opinión, no era aplicable el principio de legalidad en este caso.

Pero me parece inútil porque la Contraloría parece tener en esto una opinión muy reiterada, pues le preocupa mucho lo aleatoria que puede resultar la recuperación de los fondos.

El señor RECTOR inmediatamente les envió una carta diciéndoles que había solicitado a los funcionarios de la UNED que suspendieran la aplicación del Reglamento, que no se prestara más plata y que se hiciera lo posible por recobrar lo que se había adelantado, en acatamiento a lo dispuesto por la Contraloría.

Les recomiendo a ustedes el derogar este reglamento para no entrar en un litigio con la Contraloría.

SE ACUERDA DEROGAR el Reglamento sobre Adelantos de Salarios para el Personal de la Universidad Estatal a Distancia, aprobado en la sesión Nº 128 del 22 de agosto de 1979.

Las situaciones pendientes se resolverán de tal manera que se cause el menor perjuicio al empleado, pero tratando de recuperar el dinero en el tiempo más corto posible.

EL DR. GARCIA aclara que el plazo al que se estaba prestando era de cuatro meses. Actualmente sólo les faltan dos meses para cancelar. Ya se dio la orden para obtener la recuperación.

ARTICULO VII. REGLAMENTO DE ESTIMULOS A MEJORES ESTUDIANTES DE LA UNED.

EL DR. ARBELLANO señala que estuvo leyendo dos versiones y no sabe cuáles son las originales. Distribuye una propuesta que en el fondo tiene lo mismo, pero evita algunas partes que pueden ser de interpretación algo ambigua. Este asunto se verá en otra sesión.

- Se levanta la sesión a las 2 de la tarde.

DR. FRANCISCO ANTONIO PACHECO
R E C T O R

DR. RONALD GARCIA SOTO
VICERRECTOR

CDG/mdr

ACUERDO DE COOPERACION ENTRE

EL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES Y LA UNIVERSIDAD ESTATAL
A DISTANCIA PARA UN PROGRAMA SOBRE
"Reforestación y Conservación de Recursos Naturales a nivel
nacional".

Los suscritos en nuestra calidad de Directora General del Movimiento Nacional de Juventudes (M.N.J.) y el Rector de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) respectivamente, debidamente autorizados por el Consejo Directivo en el primer caso y por la Junta Universitaria en el segundo, acordamos establecer el siguiente acuerdo de cooperación interinstitucional con el propósito de fomentar la reforestación a escala nacional.

- 1.- La UNED por medio de su Programa Educación Ambiental brindará asesoramiento técnico al M.N.J., mediante los servicios de uno de sus expertos forestales. Este asesoramiento consistirá en localizar los sitios del país de propiedad estatal o municipal que requieran de reforestación; dirigir la labor técnica de los voluntarios del M.N.J. en las Jornadas y Campos de Trabajo, cooperar en las Jornadas de Estudio, Días de Estudio y Cursos de Capacitación para Dirigentes Juveniles; redactar publicaciones sobre técnicas de reforestación y llevar a cabo cualquier otra actividad relacionada con este propósito.
- 2.- La UNED dará también asesoramiento general al M.N.J. y particularmente a los Dirigentes Juveniles que participen en las actividades de Conservación de Recursos Naturales, mediante charlas, publicaciones, seminarios, cursos, excursiones guiadas y otros.
- 3.- La UNED se compromete a pagar los costos en que incurran los funcionarios de su dependencia, en lo referente al pago de los servicios profesionales y viáticos de los expertos, en el asesoramiento indicado en los dos puntos anteriores.
El M.N.J. correrá con los gastos de transporte (vehículo, chofer, combustible) de los expertos y los costos relacionados con la alimentación, transporte y hospedaje de los voluntarios.
El M.N.J. gestionará con los Organismos estatales, autónomas y semi-autónomas, la consecución de herramientas, fertilizantes, semillas y otros.
- 4.- Tanto el M.N.J. como la UNED se comprometen a llevar a cabo una labor periódica de información al público sobre este Programa, sus objetivos y logros.
- 5.- Todas las publicaciones, en periódicos, radio, y otros medios de comunicación que se derivan de este Programa de Reforestación llevarán el nombre de ambas Instituciones.
- 6.- Para una mejor coordinación de este Programa tanto el M.N.J. como la UNED nombrarán sus respectivos Coordinadores Generales las cuales

